

CRITERIOS DE ADMISIÓN AL MÁSTER EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (MESOB) CURSO 2025/26

Para la valoración de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta la adecuación del perfil de acceso a las diferentes especialidades del Máster y la nota media del expediente académico.

Para ser admitido en una especialidad se requiere que el solicitante acredite una formación suficiente en las materias correspondientes a la especialidad elegida. En caso de no darse esta circunstancia, los solicitantes serán excluidos del proceso de valoración.

Es necesario **acreditar un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre)**. Además, los solicitantes cuya **lengua materna no sea el español deberán acreditar un nivel B2 de español** (se podrá realizar una entrevista previa a la admisión).

En caso de tener otras titulaciones, de grado o equivalente, diferentes a la que se indica como estudio previo para solicitar la admisión al máster, se recomienda aportar certificados académicos en la carpeta de documentación complementaria que se visualiza al “adjuntar documentos”.

ESPECIALIDAD	PERFIL DE ACCESO *
Administración de Empresas y Economía	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Administración de Empresas (x 1) • Grado y Licenciatura en Economía (x 1) • Doble grado/Doble Licenciatura en Derecho y ADE (x 1) • Grado en Economía y Finanzas (x 1) • Grado en Contabilidad y Finanzas(x1) • Grado en Economía y Matemáticas (x 1) • Grado en Filosofía, Política y Economía (x 1) • Grado y Licenciatura en Turismo (x 0,8) • Grado y Licenciatura en Marketing (x 0,8) • Grado en Análisis de Datos en la Empresa (x 0,8) • Otras titulaciones (Grados, Licenciaturas, Ingenierías) (x 0,6): será necesario haber cursado un mínimo de 30 ECTS de contenidos de Economía y/o un mínimo de 30 ECTS de contenidos de Administración de Empresas en el grado o licenciatura cursados.
Biología y Geología	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Geología (x 1) • Grado y Licenciatura en Biología (x 1) • Grado y Licenciatura en Ingeniería Geológica (x 1) • Grado y Licenciatura en Ciencias Ambientales (x 1) • Grado en Ciencias del Mar (x 1) • Grado en Ciencias (A4U) (menciones en Biociencias y Tierra y Medio Ambiente) (x 1) • Grado en Bioquímica (x 0,9) • Grado en Biología Sanitaria (x 0,8) • Grado en Farmacia (x 0,8) • Grado en Veterinaria (x 0,7) • Se podrán valorar otras titulaciones que garanticen una formación suficiente en las materias correspondientes a la especialidad.

ESPECIALIDAD	PERFIL DE ACCESO 🌟
Dibujo	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Bellas Artes y Arquitectos (x 1) • Grado en Diseño de Interiores, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Grado en Desarrollo de Producto (x 0,8) • Grados en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Naval, Ingeniería Aeronáutica, Grado en Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural, Grado en Diseño de Moda y Grado en Comunicación Audiovisual (x 0,6) • Si quedan plazas libres se podrá admitir a: Maestros/as con mención en Artes y Cultura Visual (x 0,4), previa entrevista y valorando conjuntamente otros medios de formación en artes.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Educación Física (x 1) • Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (x 1) • Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (x 1) <p>Si además de poseer una de estas tres titulaciones, tuviera la titulación de Graduado/a en Maestro/a de Primaria con la mención en Educación Física (+0,2).</p> <p>Para la baremación solo se tendrá en cuenta la calificación media del expediente académico de la Licenciatura en Educación Física y la Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.</p>
Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Filosofía (x 1) • Grado en Filosofía, Política y Economía (x 0,7) • Grado y Licenciatura en Humanidades (x 0,5) • Grados y Licenciaturas de Filosofía y Letras o Ciencias Sociales y de la Comunicación (x 0,2): será necesario poder acreditar formación académica en Filosofía de al menos 25 ECTS. <p>Los Posgrados afines a la especialidad (adicionales a los grados anteriores) sumarán linealmente el índice indicado entre paréntesis a la baremación obtenida de los méritos (+ 1).</p>

ESPECIALIDAD	PERFIL DE ACCESO 🌟
Física y Química	<ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Física o Química (x 1) • Grado en Ciencias de la UAB-UAM-UC3M con obtención explícita de "Mención en Ciencia y Tecnología": <ul style="list-style-type: none"> ○ Si se cursaron las asignaturas 'Física Moderna' y 'Ciencia de Materiales' (x 1) ○ Si no se cursaron ambas asignaturas (x 0.9) <p>En caso de no tener la mención indicada se aplicarán los criterios correspondientes a otros grados que siguen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado, Licenciatura o Ingeniería con al menos 60 créditos en materias con contenido fundamental de Física y Química (x 0.8) • Grado, Licenciatura o Ingeniería con entre 40 y 60 créditos (CrFQ) en materias con contenido fundamental de Física y Química (x [CrFQ-28]/40) <p>Para garantizar la heterogeneidad del grupo, a la hora de asignación de las plazas de la especialidad se velará porque exista un equilibrio entre los perfiles 'Físico' y 'Químico' de las titulaciones de acceso. Este equilibrio se obtendrá realizando dos listas de admisión y de espera diferenciadas en función de los perfiles del alumnado: con formación inicial fundamentalmente en Física y con formación inicial fundamentalmente en Química. Se buscará que la diferencia de admitidos entre ambas listas no sea superior a la proporción 60%-40% en un sentido u otro.</p>
Francés	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Filología Francesa (x 1) • Grado en Lenguas Modernas (Lengua A Francés) (x 0,8) • Grado y Licenciatura en Traducción e Interpretación (Lengua A Francés) (x 0,7) • Grado en Lenguas Modernas (Lengua B Francés) (x 0,6) • Cualquier Licenciatura en Filología Moderna o Filología Hispánica que acredite un nivel equivalente o superior a C1 en francés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (x 0,5) • Grado en Maestro en Educación Primaria con un nivel equivalente o superior a C1 en francés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (x 0,4) • Grado en una universidad francesa o francófona dentro del ámbito de las Humanidades o las Ciencias Sociales (x 0,3)
Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Geografía e Historia (x 1) • Grado y Licenciatura en Geografía y Ordenación del territorio (x 1) • Grado y Licenciatura en Geografía (x 1) • Grado y Licenciatura en Historia (x 1) • Grado y Licenciatura en Historia del Arte (x 1) • Grado y Licenciatura en Arqueología (x 1) • Grado y Licenciatura en Ciencias de la Antigüedad (x 1) • Grado en Geografía y Gestión del Territorio (x 1) • Otros Grados y Licenciaturas cuyos contenidos manifiestamente dominantes sean las asignaturas de Geografía, Arqueología, Historia e Historia del Arte, y capaciten ciertamente para impartir las disciplinas (x 0,7)

ESPECIALIDAD	PERFIL DE ACCESO 
Griego y Latín	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Ciencias y lenguas de la antigüedad (x 1) • Grado y Licenciatura en Filología Clásica (x 1) • Doble grado en Lenguas y Ciencias de la Antigüedad e Historia del Arte (x 1) • Estudiantes de otras titulaciones, siempre y cuando tengan conocimientos previos en griego y latín comparables a los que proporcionan los grados y licenciaturas en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad, Filología Clásica y afines. Los/las estudiantes procedentes de otras titulaciones deberán acreditar formación en griego y/o latín equiparable a 12 ECTS (x 0,6). <p>En el caso de que no se pudieran acreditar esos conocimientos previos, desde la coordinación se podrá hacer una prueba de evaluación que permita su comprobación.</p>
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Estudios Ingleses y Licenciatura en Filología Inglesa (x 1) • Grado en Lenguas Modernas (con inglés como primera lengua) (x 0,9) • Grado en Traducción e Interpretación (con inglés como primera lengua) (x 0,7) • Grado en Magisterio Educación primaria-Mención en inglés (x 0,6)
Lengua Castellana y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> • Grado en Estudios Hispánicos y Licenciatura en Filología Hispánica (x 1) • Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (con español como primera lengua) (x 0,8) • Grado y Licenciatura en Periodismo o Ciencias de la Información, Traducción e Interpretación, Humanidades, Lingüística, Teoría de la literatura y literatura comparada u otros grados en los que se impartan al menos 18 ECTS en asignaturas de lengua o literatura española (x 0,6)
Matemáticas	<p>No se admitirán las solicitudes que no acrediten haber cursado al menos 18 créditos de contenido matemático a nivel universitario.</p> <p>Los solicitantes con grados o licenciaturas que no sean de Matemáticas, Estadística o Física deberán acompañar obligatoriamente a su solicitud un expediente en el que figuren (denominación y créditos) las asignaturas con contenido matemático cursadas a nivel universitario.</p> <p>Los aspirantes se ordenarán de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>NOTA: CredMat denota el número de ECTS de las asignaturas de contenido matemático (no basta con que utilicen matemáticas) cursadas en el título alegado para el acceso; NME denota la nota media del expediente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Matemáticas (se consideran como tales todos aquellos en los que $\text{CredMat} \geq 120$, incluidos dobles grados): $\text{NME} \times 2$. • Grado en Estadística o Física, así como quienes acrediten un Grado con $\text{CredMat} \geq 60$: $\text{NME} \times 1,5$. • Quienes acrediten un Grado con $60 > \text{CredMat} \geq 30$: $\text{NME} \times 0,8 \times (\text{CredMat} + 30) / 90$. • Quienes acrediten un Grado con $30 > \text{CredMat} \geq 18$: $\text{NME} \times 0,4 \times (\text{CredMat} + 6) / 36$.

ESPECIALIDAD	PERFIL DE ACCESO ✱
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Conservatorio (todas las especialidades) (x 1) • Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical, Grado en Interpretación Musical, Grado en Composición en Músicas Modernas, Grado en Musicología o Grados en Maestro/a en Educación Infantil/Primaria, siempre que además se acredite Título de Enseñanzas Profesionales de Música (Grado Medio de Conservatorio) o, al menos, estar cursando o haber cursado alguno de los dos últimos cursos, o formación equivalente (x 0,8) • Diplomado en Magisterio en Educación Primaria, adaptado desde antigua titulación de Maestro especialista en Educación Musical (x 0,8) • Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical (x 0,7) • Cualquier título de Grado universitario, o equivalente, siempre que acredite, además, Título de Enseñanzas Profesionales de Música (Grado Medio de Conservatorio) o, al menos, estar cursando o haber cursado alguno de los dos últimos cursos, o formación equivalente (x 0,6)
Orientación Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Grado y Licenciatura en Psicología (x 1) (Perfil A) • Grado y Licenciatura en Pedagogía y Psicopedagogía (x 1) (Perfil B) <p>Para garantizar la heterogeneidad del grupo, a la hora de asignación de las plazas de la especialidad, se velará porque exista un equilibrio entre ambos perfiles. Este equilibrio se mantendrá con listas de espera diferenciadas en función de los perfiles.</p>

✱Estos perfiles se refieren a los requisitos de acceso a los estudios del máster en la UAM. Para los requisitos de ejercicio de la profesión se recomienda a los solicitantes consultar el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes (modificado por los Reales Decretos 84/2018, 270/2022 y 800/2022), así como el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato (modificado por los Reales Decretos 665/2015 y 187/2023). La formación profesional y las enseñanzas de régimen especial disponen también de otras normativas específicas.